Asunción, 12 de mayo de 2023

DICTAMEN UOC N° 108 /2023

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y plazo de prestación del servicio correspondiente al **Contrato N° 149/2021** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 149/2021** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** resultante del procedimiento del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.**

Por Resolución S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió **adjudicar** el **LOTE N° 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"** del llamado de referencia, al **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Total** de **₲ 7.182.000.000 (Guaraníes siete mil ciento ochenta y dos millones)** por un periodo de **18 (dieciocho) meses.** En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 149/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que conforme a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato N° 149/2021, el mismo tiene una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, así mismo, el plazo de prestación del servicio es por el periodo de 18 (dieciocho) meses contados desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de julio de 2023.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 149/2021 gestionó el proceso de ampliación de monto y del plazo de prestación del servicio contractual.

Por Resolución S2. N° 44 de fecha 25 de marzo de 2022, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la rectificación en la Sección de la Individualización de la partes, a fin de adecuar el RUC del consorcio constituido, debiendo consignarse el RUC 80122040-8 asignado al Contrato N° 149/2021, en consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 16/2022 de fecha 05 de abril de 2022.

Por Resolución S2. N° 288 de fecha 19 de septiembre de 2022, el Consejo de Superintendencia autorizó el reajuste de precio correspondientes del Contrato N° 149/2021 suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** por un monto total de Gs. 437.878.668 (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho)

Abg. y N.P. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Por Nota de fecha 14 de abril de 2023, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.).**, manifestó su conformidad para la ampliación de monto y del plazo de prestación del servicio correspondiente al Contrato N° 149/2021, en los siguientes términos: *"...manifestar nuestra entera conformidad con la extensión del monto y vigencia del contrato N° 149/2021 de la LPN PAC 24/2021 Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción y para el Edificio de la Sede de la Dirección General de los Registros Públicos ID N°. 392.988 y en un todo de acuerdo con los términos mencionados en su nota…".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 471/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitió el Memorando OGVEC N° 327/2023 de fecha 26 de abril de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto y plazo de prestación del servicio del referido contrato mencionando cuanto sigue: *"Remitir informe de ejecución del Contrato suscrito con el proveedor Consorcio de Empresas de Limpieza – CEL: (…). El presente informe se efectúa en atención a la Nota de fecha 13/04/2021, a través de la cual, la Directora Interina Lic. Gladys Rojas del Departamento de Servicios Generales solicita la extensión de Vigencia del Contrato por el Término de dos (2) meses hasta el 03/09/2023 y ampliación de monto del contrato por un equivalente a Gs. 870.777.618 (gs. Ochocientos setenta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho), incluido el reajuste por variación del salario mínimo".*

El citado memorando, continua manifestando en relación a la justificación del citado pedido cuanto sigue: *"Se requiere la extensión de la vigencia y ampliación de montos de los Contratos N° 149/2021 y Contrato N° 87/2022, atendiendo que el servicio de limpieza es sumamente necesario para que los edificios se encuentren en las mejores condiciones higiénicas, a fin de brindar un ambiente apto y seguro para cada uno de los funcionarios que trabajan en las instituciones y los usuarios que acuden a las mismas, como así también conservar los espacios de trabajos limpios que resultan fundamentales para la salud, y al hecho que a la fecha de fenecimiento de los contratos en referencia, dichas solicitudes se realizan a fin de precautelar y asegurar la continuidad de la realización de los servicios esenciales".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y el plazo de prestación del servicio solicitado.

En fecha 27 de abril de 2023 por Nota UOC N° 102/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1100/2023** de fecha 11 de mayo de 2023, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 149/2021.

La propuesta de ampliación de monto y el plazo de prestación del servicio, se efectúa de conformidad al Artículo 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Abg. y N.P Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Así mismo, se cumple con lo establecido en el último párrafo del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica cuanto sigue: "*No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*", considerando que el monto ampliarse del contrato asciende a la suma de G. 870.777.618 (guaraníes ochocientos setenta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho) y siendo el umbral para los procedimientos llevados a cabo para una Licitación Publica Nacional la suma de G. 980.890.000 (guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa mil), no se encuentra impedimento alguno para dar trámite a la ampliación de monto del Contrato N° 149/2021.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto y el plazo de prestación del servicio del **Contrato Nº 149/2021** suscripto con la firma **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** por el **monto total**, equivalente a **G. 870.777.618 (guaraníes ochocientos setenta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho)** hasta el **03 de septiembre 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de las Garantías contractuales a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Centurión
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
12 MAYO 2023
Recibido por:
Aclaración: Delis Rosin
Hora: 13:02